

Exp.: 774-2020 Ref.: CP/vr

ASUNTO: MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LA CONCESIÓN OTORGADA A MEDIFER LIQUIDS, S.L.U. PARA LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN QUE OSTENTA A FAVOR DE CONSTANTINO GUTIÉRREZ, S.A.

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 29 de junio de 2022, entre otros acuerdos que figuran en el acta que se aprobará en la próxima reunión del mismo adoptó, por unanimidad, el que se transcribe a continuación:

«ANTECEDENTES.

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 14 de mayo de 1997, adoptó el acuerdo de otorgar concesión administrativa a HYDRO C.G. LIQUIDOS, S.L. para "Construir y explotar una nave de 3.210 m² en el Muelle 17 de este Puerto, destinada a la manipulación, almacenaje y distribución de fertilizantes líquidos".

El capital social de la empresa titular de la concesión estaba constituido por acciones de la mercantil HYDRO AGRI ESPAÑA, S.L. en un 70% y de CONSTANTINO GUTIÉRREZ, S.A. en un 30%. Cabe decir que, a la vez, esta última mercantil es titular de una concesión administrativa en este puerto para la "Construcción y explotación de una nave en el Muelle 17 destinada a la manipulación y almacenaje de fertilizantes".

Según se ha constatado con las escrituras aportadas por la titular de la concesión, la sociedad ha cambiado de denominación social en dos ocasiones, inicialmente, a YARA C.G. LÍQUIDOS, S.L. y, a partir de noviembre de 2008, a MEDIFER LIQUIDS, S.L.

En esa misma fecha, la mercantil Constantino Gutiérrez, S.A. adquirió la totalidad de accionariado de Medifer Liquids, pasando ésta a tener carácter unipersonal al controla aquélla la totalidad de las participaciones emitidas representativas del 100% del capital social resultado de la compraventa formalizada ante el Notario D. Cruz Gonzalo López Muller el 28 de noviembre de 2008. La escritura que recoge dicha transacción incluye certificación de la modificaciones que supone esta operación en los Estatutos Sociales, entre las que se encuentran el cambio de denominación social, cese y nombramiento de Consejeros, por el que se designa como órgano de administración a dos Administradores Solidarios, D. Alfonso Gutiérrez Gómez y D. José Vicente Barrera Marco.

SOLICITUD Y FUNDAMENTO

En escrito presentado el 2 de mayo de 2022, registro 2022-E-RE-502, suscrito por D José Vicente Barrera Marco, Administrador Solidario de Medifer Liquids, S.L.U. y, a la vez Consejero Delegado Solidario de Constantino Gutiérrez S.A., se ha comunicado la intención de





ambas mercantiles de iniciar un proceso de fusión por el que Constantino Gutiérrez absorberá a Medifer Liquids con disolución sin liquidación de esta última, por la que traspasará la totalidad de sus activos y pasivos a la entidad absorbente, para lo cual solicita autorización de esta Autoridad Portuaria.

El título que rige la concesión establece, en su condición 24ª, que "... Cuando la persona jurídica titular de una concesión se transforme, se fusione con otra o se escinda, se considerará que se ha producido un cambio de titularidad siendo, por tanto, necesaria la autorización expresa a que se refiere el párrafo anterior" (que es el que regula las transmisiones inter vivos de la concesión).

Es decir, en el propio pliego de condiciones de la concesión se contempla el supuesto de fusión de sociedades como un cambio de titularidad de la misma, que requiere autorización expresa de la Autoridad Portuaria, a diferencia de los demás supuestos de transmisión inter vivos que no se exige que sea previa.

Por otro lado, aunque se produce un cambio de titularidad de la concesión mediante fusión por absorción, ya que la titularidad de la misma pasa a ser de otra sociedad que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad concesionaria, no resulta de aplicación las condiciones exigidas en el apartado 3º del art. 92 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que se requieren para las transmisiones onerosas inter vivos de las concesiones administrativas y no para estos supuestos.

No obstante, se ha comprobado que tanto MEDIFER LIQUIDS, S.L.U. como CONSTANTINO GUTIÉRREZ, S.A. se encuentran al corriente de pagos con esta Autorida Portuaria, mediante certificación del Departamento Económico Financiero emitida el 17 de mayo de 2022.

El objeto social de la sociedad absorbente (Constantino) es la importación, exportación y comercio de fertilizantes y otros productos para la agricultura, por lo que se encuentra totalmente vinculado con el objeto social de la sociedad absorbida (Medifer) y resulta admisible con el objeto de la concesión.

Una vez se formalice la fusión, el titular de la concesión deberá presentar ante esta Autoridad Portuaria copia de la escritura que recoja la operación.

Además, una vez aprobada, en su caso, la transmisión de la concesión, el nuevo titular CONSTANTINO GUTIÉRREZ, S.A., deberá constituir la fianza de explotación por el mismo importe que actualmente garantiza el cumplimiento de las obligaciones por parte de MEDIFEI LIQUIDS, S.L., esto es, 28.978,28 euros.



Estas obligaciones han sido aceptadas expresamente por el peticionario, en escrito presentado el 23 de mayo de 2022.

La solicitud presentada por D. José Vicente Barrera Marco, junto con las escrituras de constitución de la sociedad absorbente y la absorbida y sus posteriores cambios de denominación, se han remitido al Servicio Jurídico del Estado que, tras su análisis, ha informado favorablemente la propuesta de modificación el 2 de junio de 2022.

Tras la oportuna deliberación, el Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros acuerda:

Autorizar la modificación no sustancial de la concesión otorgada a MEDIFER LIQUIDS, S.L.U. para la transmisión de la concesión que ostenta a favor de CONSTANTINO GUTIÉRREZ, S.A., que se subroga en los derechos y deberes de la misma, con las siguientes Condiciones Particulares:

- 1^a. Una vez se formalice la fusión, el titular de la concesión deberá presentar ante esta Autoridad Portuaria copia de la escritura que recoja la operación.
- 2ª. El nuevo titular de la concesión, CONSTANTINO GUTIÉRREZ, S.A., constituirá la garantía de explotación por importe de 28.978,28 euros.»

En Alicante, documento firmado electrónicamente. El Presidente: Julián López Milla. El Secretario: Eduardo Muñiz Mazorra.

